



República de Chile
Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

DECRETO DE ALCALDIA N° 609/2016.-

ZAPALLAR, 12 OCT 2016

VISTO:

LOS ANTECEDENTES: Lo dispuesto en el artículo 9° del DFL N°1/19.653, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.575; en la ley N° 19.886, sobre Bases de Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento contenido en el Decreto Supremo N°250, de 09 de marzo de 2004, del Ministerio de Hacienda; las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades"; Decreto Alcaldicio N°7269/2015 de fecha 15 de diciembre de 2015, que aprueba presupuesto municipal para el año 2016; Decreto Alcaldicio N°4338/2016, de fecha 28 de julio de 2016, que nombra en el cargo de Alcalde a don Federico Ringeling Hunger; Decreto Alcaldicio N°903/2016, de fecha 16 de febrero de 2016, que establece cuadro de subrogancias para cargos Directivos, Jefaturas y Encargados de Unidad de la Municipalidad de Zapallar.

CONSIDERANDO:

1° Que a la fecha se encuentra vigente el contrato de **"SUMINISTRO DE PLANTAS ORNAMENTALES PARA EL HERMOSEAMIENTO DE LA COMUNA Y REPOSICIÓN DE PLANTAS DE ÁREAS VERDES"** entre la Ilustre Municipalidad de Zapallar y Sociedad Agrícola y Comercial Ingka Ltda., refrendado mediante decreto de alcaldía N°4723/2015, de fecha 26 de agosto de 2015.

2° Que, el contrato comenzó a regir con la emisión de la Orden de Compra respectiva, la cual fue enviada al Proveedor con fecha 16 de septiembre de 2015. La duración de dicho contrato es de 12 meses o hasta agotar los recursos.

3° Que, mediante solicitud de pedido N°103, de fecha 20 de septiembre de 2016, el Jefe del Departamento de Medio Ambiente, Aseo y Ornato, Unidad Técnica del servicio contratado, indica la necesidad de ampliar el contrato en comento.

4° Mediante Memorándum N°851/2016 de fecha 30 de septiembre de 2016, el Encargado de la Unidad de Adquisiciones y Licitaciones de la Ilustre Municipalidad de Zapallar, solicitó a la oficina de Asesoría Jurídica la tramitación de la Prórroga N°1 del contrato de **"SUMINISTRO DE PLANTAS ORNAMENTALES PARA EL HERMOSEAMIENTO DE LA COMUNA Y REPOSICIÓN DE PLANTAS DE ÁREAS VERDES"** por dos meses y un monto total de \$2.107.966.- (dos millones ciento siete mil novecientos sesenta y seis pesos), impuestos incluidos, plazo estimado para obtener el resultado del nuevo proceso licitatorio en curso.

5° Que, por las razones antes expuestas, se ha concluido que es del todo indispensable acudir a la contratación directa, conforme lo autoriza el artículo 10 N°7, letra a) del Reglamento de la Ley N° 19.886. Dicho artículo señala que el trato directo procede, *"Si se requiere contratar la prórroga de un contrato de Suministro o Servicios, o contratar servicios conexos, respecto de un contrato suscrito con anterioridad, por considerarse indispensable para las necesidades de la Entidad y sólo por el tiempo en que procede a un nuevo proceso de compras, siempre que el monto de dicha prórroga no supere las 1000 UTM"*.

6° Que el proveedor **SOCIEDAD AGRÍCOLA Y COMERCIAL INGKA LTDA., RUT. N° 76.233.566-2** es hábil para contratar con el Estado, según consta en el Certificado de Registro de Proveedores de la Dirección de Compras y Contratación Pública de fecha 30 de septiembre de 2016.





República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

7° Que, para proceder con dicha contratación y a efectos de dar cumplimiento con lo establecido en el artículo 49 del referido Reglamento, se procede en este acto a autorizar fundadamente el trato directo para convenir con **SOCIEDAD AGRÍCOLA Y COMERCIAL INGKA LTDA., RUT. N° 76.233.566-2** la Prórroga N°1 del contrato de **"SUMINISTRO DE PLANTAS ORNAMENTALES PARA EL HERMOSEAMIENTO DE LA COMUNA Y REPOSICIÓN DE PLANTAS DE ÁREAS VERDES"**, por dos meses, atendidas las circunstancias descritas anteriormente, las cuales califican para recurrir a la modalidad de trato directo.

8° Que, el monto que involucra la prórroga es de \$2.107.966.- (dos millones ciento siete mil novecientos sesenta y seis pesos), impuestos incluidos, conforme a lo indicado en los términos de referencia que por esta resolución se aprueban, monto que no supera las 1000 UTM, tal como lo establece el artículo 10 N°7, letra a) del Reglamento de la Ley N°19.886.

DECRETO:

1° **AUTORIZASE** la contratación directa con **SOCIEDAD AGRÍCOLA Y COMERCIAL INGKA LTDA., RUT. N° 76.233.566-2**, para la prórroga del contrato de **"SUMINISTRO DE PLANTAS ORNAMENTALES PARA EL HERMOSEAMIENTO DE LA COMUNA Y REPOSICIÓN DE PLANTAS DE ÁREAS VERDES"**, por un plazo de dos meses y por un valor total de \$2.107.966.- (dos millones ciento siete mil novecientos sesenta y seis pesos), impuestos incluidos.

2° **EMÍTASE** la correspondiente Orden de Compra en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración (www.chilecompra.cl), a fin de formalizar la prórroga del contrato conforme con lo dispuesto en el artículo 63° del Decreto Supremo N°250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, sin perjuicio de lo cual debe entenderse como parte integrante de la presente contratación las bases de licitación aprobadas por Decreto de Alcaldía N°3970/2015.

3° **PUBLÍQUESE** el presente Decreto en el Sistema de Información de la Dirección de Compras y Contratación Pública, dentro del plazo de 24 horas desde la fecha de su total tramitación.



ANA VARAS CUEVAS
Secretaria Municipal (s)



ANÓTESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

FEDERICO RINGELING HUNGER
Alcalde

C: Adquisiciones /

DISTRIBUCION:

- 1.- ADQUISICIONES Y LICITACIONES.
- 2.- OFICINA DE TRANSPARENCIA.
- 3.- **ARCHIVO:** SECRETARIA MUNICIPAL.

CTV / JUR